

6. Matriculación

Antes de partir a la universidad de destino y una vez aprobada la "Propuesta de reconocimiento académico", el estudiante deberá matricularse en su Centro al menos de las asignaturas que desee le sean reconocidas a su regreso (caso a).

Para el caso b) el alumno se matriculará del nº de créditos de optativas que quiera le sean reconocidos a su vuelta.

Para el caso c) el alumno se matriculará de una asignatura especial denominada "Cursos en el extranjero, libre configuración", solicitando información al respecto en la Secretaría de Gestión Académica de su Centro.

Si lo que va a realizar es el Proyecto Fin de Carrera (casos d y e), debe matricularse del mismo en la UPCT.

7. Estancia

El estudiante mantendrá informado a su coordinador, al Servicio de Relaciones Internacionales y, en su caso, al tutor del PFC acerca de la marcha de sus estudios y de cualquier incidencia importante que pueda afectar a su reconocimiento, realizando las modificaciones oportunas en la "Propuesta de reconocimiento académico" y en el "Compromiso de estudios" (*Learning Agreement*).

8. Reconocimiento oficial de los estudios

Al finalizar la estancia, el alumno o la universidad de acogida remitirán al Servicio de Relaciones Internacionales de la UPCT el certificado de notas oficial y cualquier otra documentación de interés para el reconocimiento de los estudios. Este Servicio enviará ese certificado original a la Dirección del Centro y copia al coordinador académico y al estudiante.

Igualmente se exigirá al alumno que entregue todos y cada uno de los documentos especificados en la aplicación informática de gestión del programa ERASMUS. De lo contrario, no obtendrá el reconocimiento académico de sus estudios y se le podrá exigir la devolución de los fondos recibidos.

El Centro, con el asesoramiento del coordinador, requerirá de los departamentos afectados informe, si fuera necesario, sobre las asignaturas y, en su caso, el PFC, y hará definitivo el reconocimiento mediante resolución de su Director.

INFORMACIÓN:

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES
Universidad Politécnica de Cartagena
Plaza del Cronista Isidoro Valverde, s/n - Edificio "La Milagrosa" - Rectorado
30202 Cartagena
Tel.: 968 32 59 71 / 968 32 59 22
Fax: 968 32 59 72
E-mail: relint@upct.es

SOLICITUDES:

Web: <http://relain.upct.es>



Universidad
Politécnica
de Cartagena

Programa
Erasmus

Convocatoria de becas Erasmus
curso académico 2010-2011

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE CARTAGENA

Plazo de solicitud
del 15 de diciembre de 2009 al 15 de enero de 2010
ambos inclusive



Región de Murcia
Consejería de Educación, Ciencia
e Investigación
Dirección General de Universidades



Universidad
Politécnica
de Cartagena

INFORMACIÓN GENERAL

• ¿QUÉ ES EL PROGRAMA ERASMUS?

ERASMUS es un programa de la Unión Europea que concede ayudas a la movilidad de estudiantes para cursar estudios o recibir formación en universidades, centros de investigación y empresas de otro Estado miembro del programa. El alumno recibirá el pleno reconocimiento académico de los estudios cursados satisfactoriamente.

• ¿QUIÉN GESTIONA EL PROGRAMA ERASMUS?

La **movilidad de estudiantes con fines de estudio** será gestionada por el Servicio de Relaciones Internacionales de la UPCT.

La **movilidad de estudiantes para prácticas en empresa** se tramitará conjuntamente con la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia.

• REQUISITOS Y CONSIDERACIONES DE INTERÉS

1. Para tener acceso a las ayudas ERASMUS el estudiante deberá:
 - Estar **matriculado en la UPCT**, en cualquiera de sus titulaciones y ciclos.
 - Ser **ciudadano** de:
 - * uno de los Estados miembros de la UE y Turquía;
 - * uno de los tres países de la AELC: Noruega, Islandia y Liechtenstein;
 - * otros países, a condición de que posea el permiso de residente, durante todo el periodo de la movilidad.
 - Haber **cursado el primer año de sus estudios universitarios y tener superado al menos el 60% de los créditos de 1º.**
 - Tener **conocimiento de la lengua** de trabajo de la universidad de destino o comprometerse a realizar los cursos impartidos por el Servicio de Idiomas de la UPCT durante el 2º cuatrimestre.

El conocimiento de la lengua requerida podrá acreditarse mediante los siguientes certificados:

- **Alemán:** *Zertifikat Deutsch für den Beruf Goethe Institut.*
- **Francés:** *Diplôme d'Études en Langue Française DELF (second degré) Ministère de l'Éducation Nationale / Diplôme de Langue Française (DL). Alliance Française.*
- **Inglés:** *First Certificate in English (FCE) Cambridge / ESOL 7+8 Trinity / ISE II. Trinity / ESOL 6. Pitman / ELSA 6. London Chamber of Commerce & Industry Examination Board / Se asimila a este nivel de la tabla ALTE el nivel 213 TOEFL.*
- **Italiano:** *Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana, livello 3 (CELI 3). Univ. Stranieri Perugia / Italiano Fondamentale (PLIDA B2). Livello progresso. Asoc. Dante Alighieri Firenze / Se asimila a este nivel de la tabla ALTE el Certificado dell Corso Superiore 1 del Istituto Italiano di Cultura.*
- **Portugués:** *Diploma Intermédio de Português Língua Estrangeira. DIPLE Ministério da Educação.*
- **Certificados de la Escuela Oficial de Idiomas** (para todas las lenguas antes citadas): tener aprobado el 3er año del idioma exigido.
- **Bachillerato oficial del país al que corresponde el idioma objeto de la prueba.**
- **Al inicio del segundo cuatrimestre el Servicio de Idiomas de la UPCT realizará un examen opcional voluntario de idioma que podrá permitir, en función de la calificación obtenida, eximir al alumno de la obligatoriedad del curso de idiomas.**

Nota: Para determinados destinos, las Universidades socias exigen certificados

oficiales de conocimiento de la lengua de trabajo. De forma general, se recomienda encarecidamente un manejo razonable del idioma de instrucción para el mayor aprovechamiento académico y personal de la estancia.

2. El periodo de estudios ha de realizarse en una institución con la que la UPCT haya firmado un acuerdo bilateral y su duración será la establecida en dicho acuerdo.
3. La universidad de acogida eximirá del pago de las tasas académicas, que sí serán abonadas en la UPCT. No obstante, es posible que el alumno tenga que cubrir algunos costes como el de afiliación a asociaciones estudiantiles, etc., en las mismas condiciones que los estudiantes nacionales.
4. Las ayudas ERASMUS son compatibles con otras becas concedidas al alumno.
5. Las becas no cubren la totalidad de los gastos en el extranjero, pues se conciben como una contribución al gasto adicional que supone vivir en otro país. Se financian con fondos de la UE, de la CARM, del Ministerio de Educación y Ciencia, y de varios Ayuntamientos de la región*.
* Los estudiantes que realicen la movilidad en una institución suiza, recibirán únicamente los fondos del Gobierno suizo.

B NORMATIVA DEL PROGRAMA ERASMUS EN LA UPCT

1. Solicitud

Los alumnos que deseen solicitar una beca ERASMUS deberán hacerlo a través de la aplicación on-line que encontrarán en el siguiente link:

<http://relain.upct.es>

Antes de finalizar el plazo de solicitud se deberá imprimir, firmar y entregar el impreso, junto con los documentos acreditativos de los méritos alegados en el Servicio de Relaciones Internacionales de la UPCT.

La presentación de la solicitud implica conocer y aceptar el contenido de la presente convocatoria.

El plazo de solicitud estará abierto entre los días **15 de diciembre de 2009 y 15 de enero de 2010, ambos inclusive.**

2. Selección de candidatos

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Comisión ERASMUS de cada Centro procederá a baremar las solicitudes recibidas, según los criterios establecidos y publicados en cada Centro, así como en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

La resolución provisional de estudiantes seleccionados y suplentes se hará pública en cada Centro y en la web del Servicio de Relaciones Internacionales. Contra esta resolución cabe interponer recurso en el Centro correspondiente y dirigido al Subdirector o Vicedecano correspondiente, en el plazo de 7 días naturales a contar desde la fecha de publicación de la resolución. Transcurrido dicho plazo y resueltos los posibles recursos, se publicará la resolución de adjudicación definitiva.

3. Reconocimiento académico de estudios

El alumno de la UPCT que curse estudios en otra universidad dentro del marco del programa ERASMUS tiene derecho al reconocimiento académico de los estudios superados, según lo previsto en la Normativa aplicable.

Una vez resuelta la convocatoria, los estudiantes seleccionados deben preparar dos documentos:

- La **"Propuesta de reconocimiento académico"** que recoge, además de lo que el alumno va a cursar en la universidad de destino, la propuesta del coordinador académico para que estos estudios le sean reconocidos en la UPCT a su regreso.
- El **"Compromiso de estudios"** (*Learning Agreement*), que define los estudios a realizar en la universidad de acogida y que deberá ser firmado por el alumno y por los coordinadores académicos e institucionales de ambas universidades.

4. Preparación de la "Propuesta de reconocimiento académico"

El reconocimiento académico puede hacerse de varios modos:

- a) Reconocimiento de las asignaturas cursadas como equivalentes a asignaturas concretas del plan de estudios.
- b) Reconocimiento de las asignaturas cursadas como "bloque de créditos optativos por movilidad internacional".
- c) Reconocimiento de las asignaturas cursadas en la universidad extranjera como créditos de libre configuración.
- d) Realización en la universidad de destino del Proyecto Fin de Carrera (PFC) y presentación del mismo a la vuelta para su calificación en la UPCT por el procedimiento ordinario.
- e) Reconocimiento del PFC realizado, presentado y calificado en el extranjero.

El alumno y el Coordinador académico deben preparar una "Propuesta de reconocimiento académico", según los casos antes definidos. A la vista de los informes de los departamentos y de la información disponible, el Coordinador preparará y enviará esa propuesta a la Dirección del Centro correspondiente.

La Dirección del Centro aceptará o modificará dicha propuesta, informando al coordinador, al estudiante y al Servicio de Relaciones Internacionales. Lo acordado quedará sujeto a la superación de los estudios cursados, justificándose mediante certificación académica.

5. Preparación del "Compromiso de estudios" (*Learning Agreement*)

Una vez elegidos los estudios que se van a realizar en el extranjero y, si es posible, aprobada la "Propuesta de reconocimiento académico", procede cumplimentar y tramitar el documento oficial que se intercambian las universidades: "Compromiso de estudios" o *Learning Agreement*.

Este documento debe presentarse debidamente firmado, en el Servicio de Relaciones Internacionales antes de comenzar la estancia o, a lo sumo, durante los primeros quince días de la misma. Este Servicio lo remitirá a la universidad de acogida y, cumplidos todos los trámites, enviará copia al alumno, al coordinador y a la Dirección del Centro correspondiente.